



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Organizador de Feria, ha sometido a este Portafolio para su análisis y aprobación el Reglamento de la QUINCUAGESIMA FERIA EXPOSICION NACIONAL AGROPECUARIA, a llevarse a cabo en la ciudad de Cuenca del 2 al 5 de noviembre del presente año;

Que, este Portafolio auspicia esta clase de eventos a fin de fomentar la producción agrícola y ganadera del país;

Que, la Dirección Nacional Agropecuaria y el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, han emitido sus informes favorables, constantes en Memorandos Nos. 282-DNA y 1001-SESA/DN del 12 y 29 de septiembre del 2000, respectivamente; y,

En ejercicio de la facultad establecida en el Acuerdo 056, publicado en el Registro Oficial 886, del 16 de febrero de 1996,

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Reglamento de la QUINCUAGESIMA FERIA EXPOSICION NACIONAL AGROPECUARIA, a llevarse a cabo en la ciudad de Cuenca del 2 al 5 de noviembre del presente año, con la siguiente modificación:

- En el Título "DE LA SANIDAD", en el art. 30, sustituir "Septicemia hemorrágica" por "pasteurellosis".

COMUNIQUESE.-

DADO en Quito,

13 OCT 2000

Ka

Ing. Galo Plaza Pallares

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Centro Agrícola Cantonal de Cuenca

Avenida 12 de Abril N° 11-05 entre Avenidas Florencia Astudillo y Cornello Merchán
Casilla 01.01.0379 - Teléfonos: Presidencia 883-280 Secretaría 818-465 - Fax: 883-281 - Almacén "El Surco" 882-959
Cuenca - Ecuador

REGLAMENTO DE LA QUINGUAGESIMA FERIA EXPOSICION NACIONAL AGROPECUARIA 2000

DE LA ORGANIZACION

ARTICULO 1. El Centro Agrícola Cantonal de Cuenca, la Asociación Holstein Friesian, Filial Cuenca y la Asociación Jersey, Filial Cuenca, en conmemoración de la gloriosa efemérides del 3 de Noviembre y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley que rige el funcionamiento de los Centros Agrícolas, organizan la L FERIA Exposición Nacional Agropecuaria 2000.

ARTICULO 2. Los organizadores con esta Feria buscan el incremento de las diferentes ramas de la producción, base de la riqueza y progreso de nuestra Patria.

ARTICULO 3. La Feria Exposición en referencia se efectuará bajo la dirección de los organizadores. Las Autoridades máximas por tanto, serán ejercidas por el Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Cuenca, Presidente de la Asociación Holstein Friesian, Filial Cuenca y Presidente de la Asociación Jersey, Filial Cuenca.

ARTICULO 4. La Feria Exposición se realizará del 2 al 6 de Noviembre del 2000.

ARTICULO 5. Los establos y lugares de exhibición serán adjudicados según el orden de inscripción, siendo el Comisionado de la Feria el que entregará de acuerdo al número constante en el certificado de inscripción.

ARTICULO 6. Es obligación del Expositor el cuidado permanente de sus productos. En caso de remate esta obligación la tendrá el nuevo propietario. Los organizadores, en ningún caso se responsabilizan por la pérdida de productos expuestos.

ARTICULO 7. En los puestos de los ejemplares y productos a exhibirse se colocarán los carteles que entregará Secretaría del Centro Agrícola Cantonal de Cuenca. Podrán exhibirse pedigrees, registros de producción, fotografías y antecedentes de los animales y productos. Queda prohibido exponer premios y diplomas merecidos anteriormente, así como realizar cualquier adecuación que no haya sido autorizada por el Comisionado.

ARTICULO 8. Todos los animales deberán llevar los aperos que corresponden para su manejo y seguridad.

ARTICULO 9. Las autoridades de la Feria, dictarán las disposiciones correspondiente para vigilar, de la manera más conveniente, el manejo y presentación de los animales y productos exhibidos; siendo los propietarios los responsables por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

ARTICULO 10. Durante los días de la Feria se realizará remates de los productos exhibidos.

Centro Agrícola Cantonal de Cuenca

Avenida 12 de Abril N° 11-05 entre Avenidas Florencia Astudillo y Cornello Merchán
Casilla 01.01.0379 - Teléfonos: Presidencia 883-280 Secretaría 818-465 - Fax: 883-281 - Almacén "El Surco" 882-959
Cuenca - Ecuador

ARTICULO 11. El forraje para la alimentación de todos los ejemplares que participen en la Feria Exposición, podrán adquirirlo en el lugar establecido para ello.

ARTICULO 12. El Comité de Feria luego de terminado el evento, presentará un informe de la Dirección Provincial Agropecuaria del Azuay sobre el desenvolvimiento de la misma.

DE LAS INSCRIPCIONES

ARTICULO 13. Las inscripciones quedarán cerradas impostergablemente el día 23 de octubre del 2000.

ARTICULO 14. Las inscripciones se receptorán en Secretaría del Centro Agrícola Cantonal de Cuenca y se las harán en los formularios que para el efecto entregarán los organizadores. Dichos formularios deberán llenarse con absoluta exactitud y veracidad, en caso de no hacerlo la inscripción será nulitada automáticamente.

ARTICULO 15. Al realizarse la inscripción de los animales se especificará si es para exposición o remate, o para ambos casos. No se aceptará en el aro de juzgamiento, los animales inscritos única y exclusivamente para remate.

ARTICULO 16. Unicamente podrán ser inscritos y concursar machos vacunos pura sangre. Se considera pura sangre a los animales registrados en la Asociación de la respectiva raza, sea ecuatoriana o extranjera.

ARTICULO 17. Todo Expositor de ganado pura sangre, deberá entregar al momento de la inscripción una copia del Registro y presentar los originales en caso de que el Juez lo requiera.

ARTICULO 18. Los Organizadores nombrarán una Comisión que será la encargada de verificar la autenticidad de los diagramas y tatuajes constantes en los Registros.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO 19. Los empleados de los Expositores que dejasen de cumplir las órdenes de las Autoridades de la Feria o las prescripciones del presente reglamento, serán despedidos del local, previo aviso al Expositor.

ARTICULO 21. Ningún Expositor o persona alguna podrá ingresar al aro de juzgamiento cuando se esté realizando el juzgamiento, salvo el caso de conducir un ejemplar, así como tampoco podrá hacer insinuaciones sobre sus productos al Jurado. La violación de estas disposiciones ocasionarán la pérdida del derecho de premiación y la eliminación del producto de las eventuales competencias que hubieran de realizarse posteriormente.

ARTICULO 22. Queda totalmente prohibido el uso de drogas para cambiar los hábitos de los animales, especialmente en el

Centro Agrícola Cantonal de Cuenca

Avenida 12 de Abril N° 11-05 entre Avenidas Florencia Astudillo y Cornello Merchán
Casilla 01.01.0379 - Teléfonos: Presidencia 883-280 Secretaría 818-465 - Fax: 883-281 - Almacén "El Surco" 882-959
Cuenca - Ecuador

momento del juzgamiento, de comprobarse lo contrario, el ejemplar quedará automáticamente descalificado.

ARTICULO 23. Todo expositor tiene la obligación de acatar las decisiones de los Jueces y está en la obligación de aceptar los premios que la Comisión le conceda.

ARTICULO 24. Cualquier violación al presente Reglamento, será sancionada por las autoridades correspondientes.

PRODUCTOS AGRICOLAS

ARTICULO 25. Los Organizadores designarán un Juez UNICO para la calificación y juzgamiento de los productos exhibidos.

ARTICULO 26. Los productos agrícolas, serán admitidos en el Recinto Ferial, previa una inspección fitosanitaria, efectuada por Técnicos del "Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria SESA", para evitar la introducción de plagas y enfermedades, de acuerdo a la siguiente clasificación: a) Hortícolas, b) Frutícolas, c) Cereales, d) Tubérculos y Raíces, e) Floricultura; y; f) Productos Tropicales y Subtropicales.

ARTICULO 27. Cada una de las clasificaciones serán premiadas con Primer y Segundo premios, respectivamente.

ARTICULO 28. El mejor Stand de las diferentes clasificaciones se hará acreedor al Gran Premio de Agricultura.

ARTICULO 29. Los Stands que no se sujeten a las clasificaciones de este Reglamento y los puestos de venta de productos agrícolas no se les considera para efectos de premiación.

DE LA SANIDAD

ARTICULO 30. El Servicio de Control Zoonosanitario, correrá a cargo de los Médicos Veterinarios designados por los Organizadores, por el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA) y el Comité Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA) bajo cuya responsabilidad estará el control, debiendo los Expositores brindar todas las facilidades que SESA Y CONEFA exigieran; y, particularmente al ingreso de los animales al recinto ferial. Los Expositores de ganado en la inscripción de sus animales, están en la obligación de presentar los siguientes certificados zoonosanitarios, los mismos que servirán como credencial al momento del ingreso de los ejemplares a la Feria Pecuaria: a) **Bovinos:** Certificados de vacunación contra Fiebre Aftosa, Carbunco Sintomático, Septicemia Hemorrágica y Edema Maligno; certificado de Seroaglutinación Negativo a Brucelosis, si los animales (hembra) son mayores de 24 meses; Certificado de tratamiento contra Endo y Ectoparásitos, practicado por lo menos 15 días antes de la realización del evento. Que han sido inspeccionados en el momento de su embarque en la finca o establecimiento de origen por un Médico Veterinario, no

Centro Agrícola Cantonal de Cuenca

Avenida 12 de Abril N° 11-05 entre Avenidas Florencia Astudillo y Cornelio Merchán
Casilla 01.01.0379 - Teléfonos: Presidencia 883-280 Secretaría 818-465 - Fax: 883-281 - Almacén "El Surco" 882-959
Cuenca - Ecuador

mostrando Tumoraciones, heridas frescas o en proceso de cicatrización, ni signo alguno de enfermedades cuarentenables o transmisibles o presencia de ECTOPARASITOS. b) Porcinos: Certificado de vacunación contra Cólera Porcino; c) Caninos: Certificado de vacunación contra Parvovirus, Moquillo, Hepatitis, Leptospirosis y Rabia; d) Aves: Certificado de vacunación contra Viruela y Newcastle. Además de los Certificados de Vacunación, presentarán los Certificados actualizados de buena salud de sus animales, otorgados por un Médico Veterinario; e) No podrán participar en la Feria Exposición los animales procedentes de haciendas o hatos, en los que se hayan presentado enfermedades vesiculares e infecto-contagiosas en un período de 90 días anteriores al evento; y, f) Los ejemplares con malformaciones congénitas y defectos físicos, serán rechazados por el Médico Veterinario designado para la calificación e inscripción de los animales a exponerse.

Inspeccionar en el momento de desembarque, en el punto de entrada del evento, por el Médico Veterinario del SESA-MAG, quien ha comprobado su identidad y constadado la ausencia de tumoraciones, heridas frescas o en proceso de cicatrización, signo alguno de enfermedades cuarentenables o transmisibles ectoparásitos. El vehículo o vehículos de transporte local, fueron lavados y desinfectados previamente al embarque del animal o de los animales, utilizando productos autorizados por la Institución oficial (SESA-MAG).

ARTICULO 31. Los Propietarios de los animales concursantes están obligados a declarar, al Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA) y Comisión Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa (CONEFA), cualquier enfermedad que pudiera presentarse entre sus animales, a fin de impedir eventuales contagios.

DE LOS JUZGAMIENTOS

ARTICULO 32. Los animales deberán presentarse al juzgamiento con el número de inscripción correspondiente.

ARTICULO 33. Para su juzgamiento los animales deben ser presentados puntualmente, aquellos que no lo fueran serán eliminados del concurso a la tercera llamada, la misma que no podrá sobrepasar los cinco minutos desde la primera.

ARTICULO 34. En el eventual caso de inasistencia de alguno de los Jueces, los Organizadores designarán en su reemplazo un nuevo Juez.

ARTICULO 35. Cuando haya un solo animal, el Juez o el Jurado Calificador, se reservará el derecho de premiarlo o no.

ARTICULO 36. El Juez podrá declarar desierto el concurso en cualquier categoría, en caso de que lo crea conveniente.

ARTICULO 37. Los Organizadores caso necesario designará el intérprete que hará conocer las distintas fases del

Centro Agrícola Cantonal de Cuenca

Avenida 12 de Abril N° 11-05 entre Avenidas Florencia Astudillo y Cornelio Merchán
Casilla 01.01.0379 - Teléfonos: Presidencia 883-280 Secretaría 818-465 - Fax: 883-281 - Almacén "El Surco" 882-959

~~juzgamiento, queda prohibida la intervención de otras personas.~~

ARTICULO 38. Las personas que conducen el ganado vacuno deberán llevar puestos los chalecos de la Asociación Holstein y Jersey, respectivamente.

ARTICULO 39. Los Jueces para el juzgamiento de ganado deberán ser expertos de reconocida competencia, designados por los Organizadores.

DE LAS CATEGORIAS EN VACUNOS

ARTICULO 40. Para la ubicación de los ejemplares en la categoría correspondiente, la edad será calculada al 31 de octubre del 2000.

RAZA LECHERAS: Holstein Friesian, Jersey, Normando, Brown Swiss, etc..

CATEGORIAS Y CAMPEONATOS

MACHOS PUROS RAZA HOLSTEIN

	DESDE	NACIDOS	HASTA
PRIMERA CATEGORIA (0-6 meses)	1 Mayo 2000		31 Octubre 2000.
SEGUNDA CATEGORIA (6-9 meses)	1 Febrero 2000		31 abril 2000.
TERCERA CATEGORIA (9-12 meses)	1 Noviembre 99		31 Octubre 2000.
CUARTA CATEGORIA (12-16 meses)	1 Julio 99		31 octubre 99.
QUINTA CATEGORIA (16-20 meses)	1 Marzo 99		30 Junio 99.
SEXTA CATEGORIA (20-24 meses)	1 Noviembre 98		28 Febrero 99.

GRAN CAMPEON Y CAMPEON RESERVADO DE LA EXPOSICION.

Se seleccionará entre los ejemplares que merecieron el primero y segundo puesto en las categorías: 1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta.

Centro Agrícola Cantonal de Cuenca

Avenida 12 de Abril N° 11-05 entre Avenidas Florencia Astudillo y Cornelio Merchán
Casilla 01.01.0379 - Teléfonos: Presidencia 883-280 Secretaría 818-465 - Fax: 883-281 - Almacén "El Surco" 882-959
Cuenca - Ecuador

-6-

HEMBRAS PURAS RAZA HOLSTEIN

	NACIDAS	
	DESDE	HASTA
PRIMERA CATEGORIA (0-6 meses)	1 Mayo 2000	31 Octubre 2000
SEGUNDA CATEGORIA (6-9 meses)	1 Febrero 2000	30 Abril 2000
TERCERA CATEGORIA (9-12 meses)	1 Noviembre 99	31 Enero 2000
CUARTA CATEGORIA (12-16 meses)	1 Julio 99	31 octubre 99.
QUINTA CATEGORIA (16-20 meses)	1 Marzo 99	30 Junio 99
SEXTA CATEGORIA (20-24 meses)	1 Noviembre 98	29 Febrero 99.
MEJOR HEMBRA PURA JUNIOR CONCEBIDA, NACIDA Y CRIADA EN EL PAIS.		
Se seleccionará entre los ejemplares concebidos, nacidos y criados en el país, que ocupen la mejor ubicación e las Categorías: 1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta..		
CAMPEONAS JUNIOR Y RESERVADA JUNIOR.		
Se Seleccionará entre los ejemplares que merecieron el primer y segundo puesto en las Categorías: 1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta..		
SEPTIMA CATEGORIA (2-3 años no paridas)	1 Noviembre 97	31 Octubre 98
OCTAVA CATEGORIA (2-3 años paridas)	1 Noviembre 97	31 Octubre 98
NOVENA CATEGORIA (3-4 años)	1 Noviembre 96	31 Octubre 97
DECIMA CATEGORIA (4-5 años)	1 Noviembre 95	31 Octubre 96
UNDECIMA CATEGORIA (más de 5 años)	Hasta el 31 de octubre del 95.	
DUODECIMA CATEGORIA (Secas hasta 5 años)	1 Noviembre 95	31 octubre 96
DECIMOTERCERA CATEGORIA (Secas más de 5 años)	Hasta el 31 de Octubre del 95.	

Centro Agrícola Cantonal de Cuenca

Avenida 12 de Abril N° 11-05 entre Avenidas Florencia Astudillo y Cornelio Merchán
Casilla 01.01.0379 - Teléfonos: Presidencia 883-280 Secretaría 818-465 - Fax: 883-281 - Almacén "El Surco" 882-959
Cuenca - Ecuador

-7-

MEJOR HEMBRA PURA SENIOR CONCEBIDA, NACIDA Y CRIADA EN EL PAIS.

Se seleccionará entre los ejemplares concebidos, nacidos y criados en la país, que ocupen la mejor ubicación en las Categorías 7ma., 8ava., 9na., 10ma., 11ava., 12ava., y 13ava..

GRAN CAMPEONA Y CAMPEONA RESERVADA DE LA EXPOSICION.

Se seleccionará entre las Campeonas Junior y Reservada Junior y los 1ros y 2dos puestos de las Categorías 7ma., 8ava., 9na., 10ma., 11ava., 12ava. y 13ava.

MEJOR GRUPO DE TRES HEMBRAS.

El grupo deberá ser nacido, criado y de propiedad del expositor, además que hayan participado en el juzgamiento por categorías.

MACHOS PUROS RAZA JERSEY

	DESDE	NACIDOS	HASTA
PRIMERA CATEGORIA (0-6 meses)	1 Mayo 2000		31 Octubre 2000
SEGUNDA CATEGORIA (6-9 meses)	1 Febrero 2000		30 Abril 2000
TERCERA CATEGORIA (9-12 meses)	1 Noviembre 99		31 Enero 2000
CUARTA CATEGORIA (12-16 meses)	1 Julio 99		31 octubre 99.
QUINTA CATEGORIA (16-20 meses)	1 Marzo 99		30 Junio 99.
SEXTA CATEGORIA (20-24 meses)	1 Noviembre 98		28 Febrero 99.

GRAN CAMPEON Y CAMPEON RESERVADO DE LA EXPOSICION. Se seleccionará entre los ejemplares que merecieron el primero y segundo puesto en las categorías: 1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta.

HEMBRAS PURAS RAZA JERSEY

	DESDE	NACIDAS	HASTA
PRIMERA CATEGORIA (0-6 meses)	1 Mayo 2000		31 Octubre 2000

Centro Agrícola Cantonal de Cuenca

Avenida 12 de Abril N° 11-05 entre Avenidas Florencia Astudillo y Cornelio Merchán
Casilla 01.01.0379 - Teléfonos: Presidencia 883-280 Secretaría 818-465 - Fax: 883-281 - Almacén "El Surco" 882-959
Cuenca - Ecuador

-8-

SEGUNDA CATEGORIA

(6-9 meses)

1 Febrero 2000

30 Abril 2000

TERCERA CATEGORIA

(9-12 meses)

1 Noviembre 99

31 Enero 2000

CUARTA CATEGORIA

(12-16 meses)

1 Julio 99

31 octubre 99

QUINTA CATEGORIA

(16-20 meses)

1 Marzo 99

30 Junio 99

SEXTA CATEGORIA

(20-24 meses)

1 Noviembre 98

29 Febrero 99.

MEJOR HEMBRA PURA JUNIOR CONCEBIDA, NACIDA Y CRIADA EN EL PAIS.

Se seleccionará entre los ejemplares concebidos, nacidos y criados en el país, que ocupen la mejor ubicación e las Categorías: 1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta..

CAMPEONAS JUNIOR Y RESERVADA JUNIOR.

Se Seleccionará entre los ejemplares que merecieron el primer y segundo puesto en las Categorías: 1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. y 6ta..

SEPTIMA CATEGORIA

(2-3 años no paridas)

1 Noviembre 97

31 Octubre 98

OCTAVA CATEGORIA

(2-3 años paridas)

1 Noviembre 97

31 Octubre 98

NOVENA CATEGORIA

(3-4 años)

1 Noviembre 96

31 Octubre 97

DECIMA CATEGORIA

(4-5 años)

1 Noviembre 95

31 Octubre 96

UNDECIMA CATEGORIA

(más de 5 años)

Hasta el 31 de octubre del 95.

DUODECIMA CATEGORIA

(Secas hasta 5 años)

1 Noviembre 95

31 octubre 96

DECIMOTERCERA CATEGORIA

(Secas más de 5 años)

Hasta el 31 de Octubre del 95.

MEJOR HEMBRA PURA SENIOR CONCEBIDA, NACIDA Y CRIADA EN EL PAIS.

Se seleccionará entre los ejemplares concebidos, nacidos y criados en la país, que ocupen la mejor ubicación en las Categorías 7ma., 8ava., 9na., 10ma., 11ava., 12ava., y 13ava..

Centro Agrícola Cantonal de Cuenca

Avenida 12 de Abril N° 11-05 entre Avenidas Florencia Astudillo y Cornelio Merchán
Casilla 01.01.0379 - Teléfonos: Presidencia 883-280 Secretaría 818-465 - Fax: 883-281 - Almacén "El Surco" 882-959
Cuenca - Ecuador

-9-

GRAN CAMPEONA Y CAMPEONA RESERVADA DE LA EXPOSICION.

Se seleccionará entre las Campeonas Junior y Reservada Junior y los 1ros y 2dos puestos de las Categorías 7ma., 8ava., 9na., 10ma., 11ava., 12ava. y 13ava.

MEJOR GRUPO DE TRES HEMBRAS.

El grupo deberá ser nacido, criado y de propiedad del expositor, además que hayan participado en el juzgamiento por categorías.

HEMBRAS MESTIZAS RAZA HOLSTEIN

	DESDE	NACIDAS	HASTA
PRIMERA CATEGORIA (0-6 meses)	1 Mayo 2000		31 Octubre 2000
SEGUNDA CATEGORIA (6-9 meses)	1 Febrero 2000		30 Abril 2000
TERCERA CATEGORIA (9-12 meses)	1 Noviembre 99		31 Enero 2000
CUARTA CATEGORIA (12-16 meses)	1 Julio 99		31 octubre 99
QUINTA CATEGORIA (16-20 meses)	1 Marzo 99		30 Junio 99
SEXTA CATEGORIA (20-24 meses)	1 Noviembre 98		29 ⁸ Febrero 99
MESTIZAS JUNIOR Y RESERVADA JUNIOR			
Se seleccionará entre los ejemplares que merecieron el primer y segundo puesto de las categorías 1ra., 2da., 3era., 4ta., 5ta. y 6ta..			
SEPTIMA CATEGORIA (2-3 años no paridas)	1 Noviembre 97		31 Octubre 98
OCTAVA CATEGORIA (2-3 años paridas)	1 Noviembre 97		31 Octubre 98
NOVENA CATEGORIA (3-4 años)	1 Noviembre 96		31 Octubre 97
DECIMA CATEGORIA (4-5 años)	1 Noviembre 95		31 Octubre 96
UNDECIMA CATEGORIA (más de 5 años)	Hasta el 31 de octubre del 95.		

Centro Agrícola Cantonal de Cuenca

Avenida 12 de Abril N° 11-05 entre Avenidas Florencia Astudillo y Cornelio Merchán
Casilla 01.01.0379 - Teléfonos: Presidencia 883-280 Secretaría 818-465 - Fax: 883-281 - Almacén "El Surco" 882-959
Cuenca - Ecuador

-10-

DUODECIMA CATEGORIA

(Secas hasta 5 años) 1 Noviembre 95 31 octubre 96

DECIMOTERCERA CATEGORIA

(Secas más de 5 años) Hasta el 31 de Octubre del 95.

MEJOR MESTIZA Y MESTIZA RESERVADA DE LA EXPOSICION.

Se seleccionará entre las Campeonas Junior y Reservada Junior, y los 1ros y 2dos puestos de las Categorías 7ma., 8ava., 9na., 10ma., 11ava., 12ava. y 13ava.

MEJOR GRUPO DE TRES HEMBRAS MESTIZAS.

El grupo deberá ser nacido, criado y de propiedad del Expositor, además que hayan participado en el juzgamiento por categorías.

ARTICULO 41. PREMIACION

- Primer Premio: en cada categoría, divisa de color azul.
- Segundo Premio: en cada categoría, divisa de color rojo.
- Tercer Premio: en cada categoría, divisa de color amarillo.
- Gran Campeón: rosetón Tricolor Nacional.
- Campeón Reservado: rosetón verde con fleco amarillo.
- Campeón Junior y Campeón Senior: rosetón amarillo con fleco verde.
- Grupos: primero y segundo premio para cada categoría.

NOTA: Los campeonatos se harán dentro de cada una de las diferentes razas de ganado vacuno que concurren a la exposición que a juicio del jurado tenga suficiente mérito.

ARTICULO 42. GANADO VACUNO DE CARNE.- Iguales categorías y premios que para el ganado vacuno de leche.

DE LOS REMATES

ARTICULO 43. Durante los días de la Feria, se realizarán subastas de los productos exhibidos. Los organizadores cobrarán el siguiente porcentaje por concepto de remate o en venta directa el 2% en maquinaria y el 20% en ganado.

ARTICULO 44. Para dar mayor seriedad a los remates, se nombrará una Comisión Coordinadora.

ARTICULO 45. La Comisión de remates, constituida conforme lo expresa el artículo anterior, tendrá las siguientes facultades:

- a. Revisar los datos de los animales a rematarse con los consignados en los registros de inscripción.
- b. Verificar los animales a rematarse para poder calificarlos aptos para ingresar el aro de remate.

Centro Agrícola Cantonal de Cuenca

Avenida 12 de Abril N° 11-05 entre Avenidas Florencia Astudillo y Cornelio Merchán
Casilla 01.01.0379 - Teléfonos: Presidencia 883-280 Secretaría 818-465 - Fax: 883-281 - Almacén "El Surco" 882-959
Cuenca - Ecuador

- c. Analizar las propagandas y publicaciones que hagan los propietarios de los ejemplares a rematarse, con el objeto de testificar en caso dado, de que están ajustados a la verdad.
- d. Constatar la cantidad disponible en fondos para estos remates por parte del Banco Nacional de Fomento y otros Bancos particulares.
- e. Añadir cualquier apéndice de sugerencias positivas al Reglamento de remates.
- f. Dilucidar en último término, cualquier malentendido o problema que surja de los remates.

ARTICULO 46. La Feria Exposición organizada por el Centro Agrícola Cantonal de Cuenca, la Asociación Holstein y la Asociación Jersey no permiten que ningún animal que haya sido inscrito para remate, sea vendido fuera del mismo, ni antes, ni después del remate, en otras palabras, en la Feria sólo serán vendidos los animales inscritos para ser rematados durante las horas de remate y siguiendo el orden de los mismos, establecidos previo sorteo realizado por la Comisión.

ARTICULO 47. Si se desea rematar animales que no hayan sido inscritos para remate, podrán ser rematados luego del último ejemplar rematado bajo el orden del sorteo.

ARTICULO 48. Cada animal o grupo de animales serán adjudicados por el Martillador individual o colectivamente al mejor postor, y el remate se iniciará partiendo de la base fijada al iniciar el mismo.

ARTICULO 49. El Martillador dará comienzo indefectiblemente a la hora establecida por la Comisión y dentro de las normas reglamentarias que establezca el Comité de Remate.

ARTICULO 50. En caso de producirse diferencia o mal entendido entre los presentes en el remate con relación a las pujas, el Martillador podrá declarar nulo el remate o efectuar uno nuevo; de otra manera si persiste la inconformidad deberá ser la Comisión de remate quien decida en último término.

ARTICULO 51. En caso de conocerse que algún Expositor realiza venta en el local de la Feria sin participación en el remate, de conformidad al Art. 47, se le cobrará, una multa mínima del 10% del valor de la venta, sin tener los Organizadores ninguna responsabilidad en esas ventas y se sentará precedentes y amonestación para el Expositor, si desea inscribir para la próxima Feria.

ARTICULO 52. El ejemplar o grupo de ejemplares que no han podido ser rematados, podrán hacerlo luego de la primera vuelta del sorteo y con una nueva base.

Centro Agrícola Cantonal de Cuenca

Avenida 12 de Abril N° 11-05 entre Avenidas Florencia Astudillo y Cornelio Merchán
Casilla 01.01.0379 - Teléfonos: Presidencia 883-280 Secretaría 818-465 - Fax: 883-281 - Almacén "El Surco" 882-959
Cuenca - Ecuador

ARTICULO 53. Por ningún motivo, ni los Expositores postores, directa o indirectamente podrán ofrecer al Matillador porcentajes o valores por la venta de sus ejemplares. Sólo podrán hacerlo a los Organizadores. De saberse que ésto ha sucedido, el martillador quedará automáticamente suspendido.

ARTICULO 54. Se sobrentiende que los interesados en rematar ejemplares, los habrán conocido de antemano, por lo que no se permitirá ningún examen mientras se esté realizando el remate.

ARTICULO 55. Un animal o grupo de animales que ha cambiado de propietario después de un remate, podrá volver a ser rematado por su nuevo dueño, previo el visto bueno del Comité de remates, del martillador a cargo, ante todo con la autorización de las autoridades de la Feria.

ARTICULO 56. Luego de rematado un ejemplar o grupo de ejemplares, el comprador deberá arreglar el negocio en una de las siguientes formas:

- a.- Depositar inmediatamente el valor total del remate a nombre del Centro Agrícola Cantonal de Cuenca.
- b.- Abonar el 20% del valor del remate a nombre del Centro Agrícola Cantonal de Cuenca y la Certificación Bancaria de la operación para ser entregada al vendedor.
- c.- Abonar el 20% del valor del remate a nombre del Centro Agrícola Cantonal de Cuenca y un arreglo personal entre comprador y vendedor por el saldo.

ARTICULO 57. En caso de incumplimiento por parte del comprador, perderá éste el 20% depositado.

ARTICULO 58. En caso de que la Comisión de remate crea necesario, tiene toda la facultad para hacer realizar un reconocimiento veterinario de los animales a rematarse, de así creerlo conveniente.

ARTICULO 59. Una vez producido el remate y finiquitada la transacción, el ejemplar rematado pasará a cuidado y responsabilidad del nuevo propietario, sin que los organizadores tengan ninguna responsabilidad.

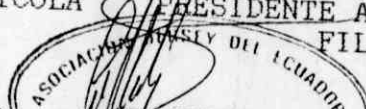
Cuenca, agosto 18 del 2000.



Dr. Manuel Alvarado S.
PRESIDENTE CENTRO AGRICOLA
CANTONAL DE CUENCA

ASOCIACION HOLSTEIN FRIE SIAN
BUNCA

Teodoro Crespo Fdez. de Córdova
PRESIDENTE ASOCIACION HOLSTEI,
FILIAL CUENCA



César Martínez Iglesias
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
JERSEY, FILIAL CUENCA

Centro Agrícola Cantonal de Cuenca

Avenida 12 de Abril N° 11-05 entre Avenidas Florencia Astudillo y Cornelio Merchán
Casilla 01.01.0379 - Teléfonos: Presidencia 883-280 Secretaría 818-465 - Fax: 883-281 - Almacén "El Surco" 882-959
Cuenca - Ecuador

-13-

CERTIFICO: Que el presente Reglamento fue aprobado en Sesión del 14 de agosto del 2000


Elsa Cabrera Fajardo
SECRETARIA- TESORERA